

## Batallón de infantería No. 40 ?General Luciano D?ElHuyar?

ACOSTA TARAZONA, CARLOS ALBERTO Itinerario Subteniente. El 22 de septiembre de 1993 fue uno de los responsables de la detención y los maltratos físicos y verbales ocasionados a los campesinos Demesio Pimiento Jaimes, David Rincón, José Eduardo Monsalve, Leonor Flórez Oviedo, un niño de apellido Pimiento y Pedro Carvajal, en hechos ocurridos en la vereda Montebello de Betulia (Santander). Carvajal aparecería sin vida al día siguiente, en la carretera que conduce a San Vicente del Chucurí .

ANALISIS DE IMPUNIDAD La Procuraduría Delegada Para los Derechos Humanos decreto la apertura de la investigación disciplinaria el 17 de agosto de 1994. En providencia del 11 de septiembre de 1998 decidió absolver de todos los cargos a los endilgados, fundamentándose en la duda existente en el proceso, pues consideró que no obstante las diferentes actuaciones tendientes a esclarecer lo ocurrido, no se tenía la convicción, la certeza de que los miembros militares sean responsables de los hechos denunciados como quiera que no se aclaró cuales fueron los móviles que rodearon los acontecimientos; es decir, no se lograron probar los cargos, por lo cual se daba aplicación al principio ?In dubio pro reo?. Con todo, el 22 de septiembre del mismo año el ente gubernamental declaró prescrita la acción disciplinaria.

ANDRADE ORTIZ, LUIS ENRIQUE Itinerario Nació en Purificación (Tolima) en 1959. En 1983 tenía el grado de Subteniente. Tres años mas tarde, 1986, se encontraba adscrito al Batallón de Infantería Aerotransportado No. 21 ?Batalla Pantano de Vargas?. Ese año, el 22 de noviembre de 1986, en el corregimiento de Medellín del Ariari, municipio de El Castillo (Meta), miembros del Ejército e integrantes de un grupo paramilitar, conocido como "El grupo del gobernador", ingresaron en altas horas de la noche a la casa de José Antonio Guerra. Allí los uniformados asesinan a dos personas: Vidal y Ángel María Ramírez, y se llevan consigo al dueño de la vivienda, José Antonio, y otras tres personas: Mario Huertas Solórzano, Manuel Galindo Pedraza, y Miguel Antonio Montoya. Al día siguiente, los cadáveres de éstos últimos aparecen con señales de tortura cerca del sitio en el que la noche anterior acamparon unidades militares. El oficial Andrade Ortiz es uno de los tres oficiales que tenían bajo su mando los efectivos militares que realizaron los operativos ese 22 de noviembre en Medellín del Ariari, y que acamparon junto al sitio donde fueron hallados los cuatro cuerpos. Luego de la masacre ocurrida en el municipio de El Castillo, cuatro días mas tarde, Andrade Ortiz sería ascendido a Teniente. Posteriormente, desde el 27 de septiembre de 1988, se desempeñaría como Comandante de la Base Militar de Campo Capote en Puerto Parra (Santander), adscrita al ?Luciano D'Elhuyar?. Allí, los paramilitares del MAS tenían su centro de operaciones, desde el cual coordinaban todas sus acciones en el bajo Simacota y la zona rural de Puerto Parra. Se tienen pruebas e indicios de que el Oficial Andrade apoyaba a este grupo. El 22 de octubre de 1988, en la finca "La Estrella", Campo Capote, municipio de Puerto Parra (Santander), el agricultor Jorge Ramírez es asesinado por una patrulla combinada de miembros del Ejército y paramilitares. Según testigos presenciales del crimen, el Teniente Andrade Ortiz dirigía la patrulla y personalmente dio la orden de aprehender y fusilar al labriego. Dos meses después, el 28 de noviembre, una patrulla combinada del ejército y de paramilitares, comandada por el Oficial Andrade Ortiz, quien era secundado por el paramilitar Norberto Sierra Martínez alias "Chupalilo", ingresó a la vereda La Militosa, de Campo Capote, municipio de Puerto Parra (Santander), y acribilla al líder campesino José Sánchez. Los uniformados y los paramilitares llevan arrastrado el cadáver de la víctima hasta la base militar de Campo Capote, donde el cuerpo fue exhibido a la población. El 18 de enero de 1989, once funcionarios judiciales fueron asesinados en la vereda La Rochela, de Simacota (Santander), por un grupo de hombres fuertemente armados pertenecientes al grupo paramilitar ?Los Masetos?, que operaba en el Magdalena Medio, quienes recibieron dinero de parte de altos oficiales del ejército. Andrade Ortiz estuvo en la coordinación y ejecución intelectual del hecho.

ANALISIS DE LA IMPUNIDAD Por la masacre de El Castillo, el Teniente Luis Enrique Andrade Ortiz no fue vinculado a la investigación adelantada por el Juzgado 24 de Instrucción Criminal de El Castillo ni a la Averiguación Disciplinaria No. 55.167/1357 V.A adelantada por la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares, la cual fue archivada el 27 de octubre de 1987. Por la masacre de La Rochela de 1989, el 27 de febrero de 1989, el Juzgado 126 de Instrucción Penal Militar de la XIV Brigada inició la indagación preliminar. El 31 de octubre de 1989, decretó la cesación de procedimiento en su favor, la cual fue confirmada por el Tribunal Superior Militar. El 29 de junio de 1990, el Juzgado Segundo de Orden Público de Pasto, lo condenó a 5 años de prisión por ?auxilio de actividades terroristas?; pero, el 14 de noviembre de 1990, el Tribunal Superior de Orden Público, en segunda instancia lo absolvió. Por estos mismos hechos, el 6 de febrero de 1991 la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares inició una investigación formal y formuló cargos en contra de Andrade Ortiz. Sin embargo, el 7 de junio de 1994 se declaró la prescripción de la acción disciplinaria pero se tiene noticia de que por decisión interna del Ejército Nacional, el Oficial fue desvinculado del servicio. Se fugó de una guarnición militar en 1990 y se fue para Ecuador.

AVILA, GILBERTO Alias: ?SERGIO? Itinerario Suboficial que hacía parte activa del grupo paramilitar Los Masetos, llegando a ser uno de las cabezas principales de esta estructura. Participó en los siguientes hechos: El 4 de junio de 1992, ordenó a Arcadio Vargas, miembro de Los Masetos, asesinar al campesino Ignacio Ortiz Castillo porque este se negó a patrullar con ellos, en hechos ocurridos en la vereda Filo de Oro de El Carmen de Chucurí (Santander).

Detención, tortura y amenazas proferidas a dos campesinos el 21 de enero de 1991, en zona rural del municipio de El Carmen de Chucurí, en conjunto con paramilitares de Los Masetos. Gilberto Ávila también era conocedor del asesinato del joven Filemón Cala en manos de los paramilitares y de la utilización de la base militar del ejército como cuartel general de estos hasta construyeran otra para su uso exclusivo. No se conoce que el Suboficial Ávila haya sido vinculado penal o disciplinariamente. BEJARANO VALENCIA, LUIS EDUARDO Itinerario Subteniente. Tropas bajo su mando el 19 de octubre de 1990, asesinaron al niño Carlos Hernando Vera Arguello, de 11 años de edad, en San Vicente de Chucurí (Santander). ANALISIS DE IMPUNIDAD Conocieron del caso la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja y la Procuraduría Regional de Bucaramanga. La abogada visitadora en su informe evaluativo recomendó archivar el caso porque las diligencias practicadas no permitieron individualizar los responsables del asesinato, y por tanto, según su consideración, se carece de merito probatorio para abrir investigación formal ni para abrir pliego de cargos contra ninguno de los militares que participaron en este hecho. BUSTOS PEÑA, ANGÉLICO Itinerario En 1986, Angélico Bustos Peña tenía el grado de Capitán y se desempeñaba en la III Brigada como comandante de contraguerrilla. Por ese año, el 16 de octubre, José A. Triana Peñalosa, Hernando Marín Hernández y Gloria Lazo son detenidos y asesinados por tropas bajo su mando, en la vereda Cofanía, municipio de Viilagarzón (Putumayo). El Oficial Bustos dio la orden de interrogarlos y posteriormente de asesinarlos. En 1987 obtendría el grado de Mayor por el decreto 2258; al mismo tiempo fue condecorado con la Orden al Mérito Militar ?José María Córdova?, grado oficial, por decreto 1152 de 1987. Un año después serviría como Oficial S-3 en el Batallón de Infantería No. 40 ?General Luciano D'Elhuyar?. Por esta época en la región chucureña, comprendida entre San Vicente y El Carmen (Santander) se constataría que efectivos de esta unidad militar operaban conjuntamente con los grupos paramilitares de la zona. Existen pruebas e indicios graves de que el Oficial Bustos Peña junto al Teniente Coronel Rogelio Correa Campos y el Capitán Carlos Alfonso Morales del Río, orgánico del S-2 (inteligencia) del batallón, dirigían a los paramilitares. En la Masacre de Llana Caliente, ocurrida el 29 de mayo de 1988 en San Vicente de Chucurí, el Oficial Bustos Peña junto con el Mayor Fernández Mendoza, entorpecieron las investigaciones adelantadas por dichos sucesos. Posteriormente fue transferido a la I Brigada en 1991. Fue destituido por disposición de la Procuraduría ese año. ANALISIS DE IMPUNIDAD Por la detención y posterior asesinato de José A. Triana Peñalosa, Hernando Marín Hernández y Gloria Lazo, al Procuraduría Delegada Para las Fuerzas Militares tramitó la averiguación disciplinaria respectiva y falló el caso solicitando la destitución del Oficial Bustos Peña mediante la resolución 453 del 8 de noviembre de 1990, la cual se hizo efectiva con el decreto 373 del 6 de febrero de 1991. Por lo sucedido el 29 de mayo de 1988 en Llana Caliente, Angélico Bustos Peñas nunca fue investigado penal ni disciplinariamente. CASTRILLON GARCIA, JOSE GABRIEL Itinerario Teniente. Era comandante de la Base Militar ubicada en la Inspección de Policía Las Montoyas en Puerto Parra (Santander). Estuvo involucrado en la desaparición del campesino José Ramiro Ramírez Medina ocurrida el 21 de agosto de 1987 en Puerto Parra. No se tiene dato de investigaciones en su contra. CORREA CAMPOS, ROGELIO Itinerario Para 1977 Rogelio Correa Campos tenía el grado de Capitán. En 1979 se desempeñaba como instructor del Batallón de Policía Militar No. 1 ?General Tomás Cipriano de Mosquera?. Este mismo año fue condecorado con la medalla de Servicios Distinguidos en Orden Público por segunda vez. En 1981 por el decreto 3338 de 1981 fue ascendido al grado de Mayor. Dos años más tarde le sería concedida la Orden al Mérito Militar ?Antonio Nariño?, por decreto 2152 de 1983. En 1986, mediante el decreto 3527 de 1986, el Oficial Correa Campos asumiría el grado de Teniente Coronel. Al año de su ascenso y hasta su fallecimiento en 1988, estaría como comandante del Batallón de Infantería No. 40 ?General Luciano D'Elhuyar?. El 16 de agosto de 1987, hacia las 3:45 a.m., el abogado y Alcalde de Sabana de Torres por la Unión Patriótica Álvaro Garcés Parra, de 34 años; el agente de policía John Jairo Loaiza Paova, quien le servía como escolta al Alcalde; el militante de la Unión Patriótica Carlos Gamboa Rodríguez, de 28 años, quien se desempeñaba como escolta del Concejal de Lebrija por la Unión Patriótica, Jaime Castrillón, y el ama de casa Elida Rocío Anaya Duarte, de 24 años, fueron asesinados durante un operativo conjunto entre miembros del Ejército, la policía y paramilitares en Sabana de Torres. Las investigaciones adelantadas por la justicia ordinaria y la Procuraduría permitieron establecer la participación en la planeación y realización del operativo de varios miembros del ejército, entre ellos, el Teniente Coronel Correa Campos, quien ayudo a esconderse en las instalaciones del batallón Luciano D'Elhuyar a uno de los sicarios que atentó contra la vida de Álvaro Garcés Parra. El 20 de octubre de 1988 a las 7:30 p.m., el militante de la Unión Patriótica (UP) Horacio Flórez Silva, fue desaparecido por cuatro hombres armados que llegaron a su casa ubicada en el barrio La Igualdad en Bogotá. Horacio había llegado a Bogotá hacía aproximadamente un año huyendo de las amenazas de muerte hechas por el Oficial Correa Campos en San Vicente de Chucurí, lugar donde desarrollaba su actividad política. El 29 de mayo de 1988, los campesinos Arnulfo Ramírez Izaquita, Nelson Otero Martínez, Alfredo Ríos Barrios, Luis Enrique Sánchez Millán, Luis José Archila Plata, José Joaquín Zambrano Molina, Pablo Manuel Hernández Rodríguez, Esperanza Herrera Villa, José Natividad Velandia Prada, Raúl Antonio Gómez Chaparro, José Méndez, Wilson Botero y Clemente Quiroga fueron asesinados y aproximadamente 38 Campesinos más fueron asesinados y sus cuerpos desaparecidos y otros 50 heridos por 240 militares al mando del Teniente Coronel Rogelio Correa Campo adscritos al Batallón Luciano D'Elhuyar en la

vereda Llana Caliente del municipio San Vicente de Chucurí. En estos hechos perdería la vida el Oficial Correa Campos, muerto por un paramilitar que le servía como escolta llamado Luis Uribe Suárez, alias 'Comandante Camilo', porque aquel había asesinado al soldado Luis Suárez Acevedo quien se negó a obedecer la orden de disparar contra los campesinos marchantes, ante lo cual el paramilitar, profundamente ofendido por ese acto, le disparó. La muerte del Oficial desencadenaría la masacre. Además, poco tiempo después en la región del Magdalena Medio, comenzaría a operar un grupo paramilitar denominado 'Comando Operativo No. 15 Coronel Correa Campos'. Por último, mediante el decreto 1448 de 1988, le sería otorgado el ascenso póstumo al grado de Coronel.

**ANALISIS DE IMPUNIDAD** La única investigación que se surtió contra el Oficial Rogelio Correa Campos fue la averiguación disciplinaria No. 22-71283 por los sucesos de Llana Caliente, la cual se archiva el 4 de agosto de 1989 por la muerte del endilgado. Por los demás hechos en que tuvo responsabilidad no fue vinculado penal ni disciplinariamente a investigación alguna.

**CORREA COPOLA, EDGAR FERRUCIO** Itinerario Subteniente que participó de la masacre de Llana Caliente, sucedida el 29 de mayo de 1988 en San Vicente de Chucurí (Santander), donde murieron 50 campesinos y 50 más resultarían heridos. Al año siguiente de estos hechos sería ascendido a Teniente. El Oficial Correa Copola nunca sería vinculado a investigaciones penales o disciplinarias por lo sucedido en Llana Caliente.

**CORTEZ BENAVIDES, VICENTE** Itinerario Subteniente que participó el 24 de septiembre de 1992, en la detención y posterior asesinato del menor de edad Alexander Hernández Orozco en hechos ocurridos en la vereda Danto Bajo, jurisdicción del municipio de Simacota (Santander). El Oficial nunca fue investigado por este crimen.

**DURAN CRUZALBEIRO** Itinerario Cabo Segundo. En la masacre de Llana Caliente, ocurrida el 29 de mayo de 1988 en San Vicente de Chucurí, se desempeñaba como jefe de escoltas en el puesto de mando del Teniente Coronel Correa Campos, estando en el momento en que se provocó el incidente en que fue muerto el Oficial por el Comandante Camilo; le gritaba a los demás oficiales respecto de este sujeto 'mátenlo, mátenlo, no lo dejen vivo'. Alcanzó a ser herido por el paramilitar. También tenía bajo su mando tropas de la contraguerrilla que dispararon contra la marcha campesina. El Suboficial nunca se le vinculó a actuaciones judiciales por los hechos de Llana Caliente.

**FERNANDEZ MENDOZA, JOSE HENRY** Itinerario En 1979 José Henry Fernández Mendoza tenía el grado de Capitán. Estaba vinculado el Batallón de Infantería No. 17 'general José Domingo Caicedo' en Chaparral (Tolima). Realizó un Curso de Instructor de Educación Física en la Escuela de Educación Física del Ejército en Brasil, desde febrero de 1980 a febrero de 1981, por decretos 397 y 3430 de 1980. Para 1982, le sería entregada la Orden al Mérito Militar 'José María Córdova', grado oficial, mediante decreto 2326. En 1984 sería ascendido a Mayor mediante el decreto 2944. Cuatro años más tarde se desempeñó como el segundo comandante del Batallón de Infantería No. 40 'General Luciano D'Elhuyar'. El 29 de mayo de 1988, 50 campesinos serían asesinados, siendo 38 de ellos desaparecidos los cuerpos; y otros 50 heridos por 240 militares al mando del Teniente Coronel Rogelio Correa Campos adscritos al Batallón 'Luciano D' Elhuyar' en la vereda Llana Caliente del municipio San Vicente de Chucurí. El Mayor Fernández Mendoza estaba en el lugar el día de los hechos, entorpeciendo luego las investigaciones negándose a informar el personal que estaba ese día. Un año después de la masacre de Llana Caliente, Fernández Mendoza obtuvo el grado de Teniente Coronel, mediante el decreto 2720 de 1989.

**ANALISIS DE IMPUNIDAD** Por los hechos del 29 de mayo de 1988 en Llana Caliente, el Oficial Fernández nunca se le relacionó penal o disciplinariamente.

**GUERRERO SANCHEZ, JOSE RAUL** Itinerario Soldado. Estuvo entre los militares que el 23 de enero de 1993 asesinaron a Oscar Ríos Rodríguez en la vía que conduce de San Vicente de Chucurí a Zapatoca (Santander), a la altura de la vereda Santa Inés.

**ANALISIS DE IMPUNIDAD** El Juzgado 130 de Instrucción Penal Militar realizó investigación penal con el radicado No. 231. Terminada la etapa procesal de instrucción, el sumario fue enviado al juez de instancia a través de la auditoría 75 auxiliar de guerra en Bucaramanga, mediante oficio No. 153 del 23 de marzo de 1993, para agotar etapa de juzgamiento. Durante la etapa de instrucción se resolvió situación jurídica mediante providencia del 12 de marzo de 1993 absteniéndose de decretar medida de aseguramiento a favor del soldado José Raúl Guerrero Sánchez. La Auditoría 17 de guerra de la V Brigada de Bucaramanga dice que en la extinta auditoría 75 de guerra se encontró que acoge el veredicto que por unanimidad y luego de realizada la segunda audiencia de consejo de guerra, se dictó a favor del procesado pues cesó todo procedimiento a favor del soldado José Raúl Guerrero Sánchez el 19 de agosto de 1994 y el 13 de octubre del mismo año el proceso es archivado en forma definitiva.

**HERNÁNDEZ ARCINIEGAS, OTONIEL** Itinerario Entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 1986, Hernández Arciniegas estaría adscrito al Batallón de Infantería No. 1 'Bolívar'. En el año siguiente ascendería a Sargento Primero, siendo Suboficial de Operaciones de dicho batallón. En octubre de 1987 diecinueve personas, la mayoría de ellas dedicadas al comercio de mercancía de contrabando, fueron torturadas y desaparecidas, en la inspección de policía Puerto Araujo de Cimitarra (Santander), por miembros del Batallón Bárbula y paramilitares del grupo al mando de Henry de Jesús Pérez Duran, por orden del Brigadier General Farouk Yanine Díaz. El crimen fue planeado durante una reunión en las oficinas de ACDEGAM en Puerto Boyacá (Boyacá), donde se acordó la coordinación de la acción con el Comandante de la V Brigada, Brigadier General Juan José Alfonso Vacca Perilla, delegando para ello al Mayor Oscar de Jesús Echandía Sánchez y al Sargento Otoniel Hernández Arciniegas, quienes se encargarían de coordinar con Alonso de Jesús

Baquero Agudelo, la vigilancia de la caravana hasta que llegara al lugar donde la interceptarían los paramilitares. El 18 de enero de 1989, once funcionarios judiciales fueron asesinados en el sitio La Laguna, de la vereda La Rochela, en Simacota (Santander), por un grupo de hombres fuertemente armados pertenecientes al grupo paramilitar "Los Masetos", que operaba en el Magdalena Medio, quienes recibieron la orden y dinero de parte de altos oficiales del ejército y la Armada, entre ellos, el Brigadier General Farouk Yanine Díaz. Entre los militares involucrados en el hecho, se cuenta, como lo señalaron las investigaciones judiciales que se adelantaron, al Sargento Otoniel Hernández Arciniégas, quien se desempeñaba como Comandante de la Base Militar de Las Montoyas, Inspección de Policía de Puerto Parra (Santander), lugar que era un enclave paramilitar de Los Masetos. ANALISIS DE IMPUNIDAD Por la desaparición de los diecinueve comerciantes, la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía, el 29 de mayo de 1996 le dictó medida de aseguramiento consistente en detención preventiva por secuestro extorsivo y homicidio agravado, la cual no se hizo efectiva. Pero a consecuencia de que el Consejo Superior de la Judicatura resolvió el conflicto de competencias a favor de la justicia penal militar, el Comandante del Ejército, Mayor General Manuel José Bonnet Locarno, se abstuvo de convocarlo a Consejo Verbal de Guerra y decretó la cesación de todo procedimiento en su contra. El 19 de mayo de 1989, la Unidad Móvil de Investigación Criminal que se conformó para las averiguaciones correspondientes a la masacre, escuchó en indagatoria al Sargento Hernández. Posteriormente, el 31 de mayo del mismo año, el Juzgado 5 de Orden Público profería auto de detención contra el militar, quien finalmente el 29 de junio de 1990 sería condenado a 5 años de prisión por el Juzgado 2 de Orden Público de Pasto, por auxilio de actividades terroristas. No obstante, el 14 de noviembre de 1990, el Tribunal Nacional de Orden Público, en segunda instancia modificó su pena y la redujo a un año de arresto. Por los mismo hechos, el 6 de febrero de 1991 la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares inició una investigación formal y formuló cargos en contra del Sargento Otoniel Hernández Arciniégas. Sin embargo, el 7 de junio de 1994 se declaró la prescripción de la acción disciplinaria pero se tiene noticia de que por decisión interna del Ejército Nacional, el Suboficial Hernández fue retirado de la institución. HERNANDEZ PINEDA, CARLOS JAVIER Itinerario Capitán. Estuvo entre los militares que el 23 de enero de 1993 asesinaron a Oscar Ríos Rodríguez en la vía que conduce de San Vicente de Chucurí a Zapatoca (Santander), a la altura de la vereda Santa Inés. ANALISIS DE IMPUNIDAD Por estos hechos, el Juzgado 130 de Instrucción Penal Militar realizó la respectiva investigación radicada bajo el No. 231. Terminada la etapa procesal de instrucción, el sumario fue enviado al juez de instancia a través de la auditoria 75 auxiliar de guerra en Bucaramanga, mediante oficio No. 153 del 23 de marzo de 1993, para agotar etapa de juzgamiento. Durante la etapa de instrucción se resolvió situación jurídica mediante providencia del 12 de marzo de 1993, al Capitán Carlos Javier Hernández Pineda, imponiéndole medida de aseguramiento consistente en detención preventiva y concediéndosele el beneficio de excarcelación mediante caución juratoria y compromisoria. La Auditoria 17 de Guerra de la V Brigada de Bucaramanga dice que en la extinta auditoria 75 de guerra se encontró que acoge el veredicto que por unanimidad y luego de realizada la segunda audiencia de consejo de guerra, se dictó a favor de los procesados. Se absolvió de los cargos al Oficial Carlos Javier Hernández Pineda el 19 de agosto de 1994, y el 13 de octubre del mismo año el proceso es archivado en forma definitiva. IBARRA MENDOZA, GILBERTO Itinerario El Capitán Ibarra Mendoza fue uno de los oficiales que mayormente contribuyó al auspicio y mantenimiento de los grupos paramilitares que actuaban en la región chucureña mientras se encontraba adscrito a la Base Militar de El Carmen, orgánica del Batallón de Infantería No. 40 ?Luciano D' Elhuyar?. Participaba conjuntamente en crímenes cometidos por esas bandas que tuvieron azotados a los pobladores de la zona. Para 1986, Ibarra Mendoza fue ascendido a Teniente por decreto 3527. Por esta época estuvo acantonado en Puerto Boyacá (Boyacá), sede de la estructura paramilitar promovida por la XIV Brigada mediante su cuerpo de inteligencia (B-2) y el Batallón de Infantería No. 3 ?Bárbula? instalado en ese municipio. Posteriormente el 27 de julio de 1988, a Ibarra lo condecorarían con la Orden al Mérito Militar José María Córdova en el grado de Caballero por decreto 1510 de 1988. Luego el 27 de enero de 1990, por decreto 2867 lo ascenderían a Capitán. Un año más tarde llegaría a la base militar de El Carmen del Chucurí (Santander) como orgánico del Batallón ?Luciano D' Elhuyar?. El 6 de mayo de 1991, el guerrillero Humberto Higuera Avila fue asesinado por miembros del ejército y paramilitares que iban al mando del Capitán Gilberto Ibarra Mendoza y el reconocido paramilitar de la región Helio Pacheco en la vereda La Bodega de El Carmen de Chucurí. Humberto había manifestado que se rendía. Siete días después, el 14 de mayo, Ibarra Mendoza comandaba una patrulla de militar que detuvo, torturó y posteriormente asesinó al labriego José Ángel Gómez Ortiz; y detuvo a Un Conductor acompañante de este, en hechos ocurridos en el sitio conocido como La Punta, vereda Pamplona de San Vicente de Chucurí (Santander). El 21 de noviembre de 1991 el campesino Hernando Pinto Nocua fue detenido y torturado por miembros del ejército pertenecientes a la Brigada Móvil No. 2 al mando del Teniente Francisco Javier Corrales Larrarte en la Vereda el Filón, jurisdicción del municipio de San Vicente del Chucurí. Por esa época el Capitán Ibarra Mendoza se encontraba al frente de la base militar de El Carmen, y según la queja presentada por la víctima ante la Procuraduría General de la Nación, un grupo de paramilitares le había dejado razón de que se presentara ante el Capitán Ibarra. Al hacerlo Hernando, el militar le dijo que trabajara con ellos dando información de la guerrilla para que no le pasara nada pues en cualquier momento corría

peligro. El afectado señaló que el Capitán Ibarra Mendoza era el mando de un grupo paramilitar conocido como PARRA que actuaba en la región. En mayo de 1992, Ibarra Mendoza sería promovido para realizar un curso de preparación militar en Estados Unidos por ser uno de los mejores Capitanes del Ejército Nacional, siendo premiado por hacerle la guerra a todos esos bandidos del ELN en la zona de San Vicente y El Carmen, según comentaría en esa época el entonces comandante de la II División Mayor General Harold Pizarro Bedoya. Un año más tarde el 17 de mayo de 1993, paramilitares pertenecientes a "Los Masetos", entre ellos Gabriel Ortega, desaparecieron y asesinaron al líder campesino Ramiro Pinto Ladino en San Vicente de Chucurí. Existen indicios de la complicidad del Capitán Ibarra en la ejecución del crimen. El 5 de agosto de 1994 lo condecorarían con la Orden al Mérito Militar Antonio Nariño en la categoría Oficial, por decreto 1851. Para 1995, por decreto 2067 Ibarra Mendoza sería ascendido a Mayor; y cinco años más tarde, mediante decreto 2512 de 2000 alcanzaría el grado de Teniente Coronel.

**ANALISIS DE IMPUNIDAD**

Mediante fallo del 18 de noviembre de 1991 el Comando de la Quinta Brigada del ejército decidió abstenerse de hacer comparecer al Capitán Ibarra Mendoza ante un tribunal superior militar y cesar todo procedimiento por el auspicio y promoción de hechos delictivos realizados por los paramilitares en la región del Carmen, porque no fue probado su nexo con esas organizaciones delictivas, además de que los testimonios hechos por los campesinos fueron "producto de la presión de la guerrilla". Este fallo fue confirmado por el Comando General de la Fuerzas Militares mediante consulta del 16 de marzo de 1992. Por el asesinato de Humberto Higuera Ávila, la Fiscalía Seccional de San Vicente de Chucurí abrió la respectiva indagación preliminar bajo el radicado No. 396, las cuales se remitieron por competencia el 28 de agosto de 1991 al Juzgado 130 de Instrucción Penal Militar. De allí pasarían al Comando de la V Brigada, que da inicio a la investigación el 9 de enero de 1992. El 10 de marzo de 1992 se abstendría de decretar detención preventiva contra Ibarra Mendoza por el asesinato de Humberto Higuera. Finalmente el 18 de mayo de 1992 el Comando de la V Brigada ordena cesar todo procedimiento contra el Oficial. Mediante averiguación disciplinaria No. 022-109200 del 8 de octubre de 1992, la Procuraduría Delegada Para las Fuerzas Militares abrió investigación disciplinaria contra el Capitán Ibarra Mendoza formulando cargos por permitir, tolerar, auspiciar, fomentar, encubrir y auxiliar dolosamente a grupos de autodefensas durante el tiempo que estuvo a cargo de la base militar del Carmen que fue desde el mes de diciembre de 1990 hasta el 20 de abril de 1992, así como diversas faltas disciplinarias. Entre estas se contó la queja presentada por Hernando Pinto Nocua el 21 de enero de 1993, la cual se acumuló a esta investigación. La Procuraduría General de la Nación, mediante auto del 27 de enero de 1993 decidió remitir lo actuado a la Procuraduría Delegada Para las Fuerzas Militares, la cual decidió el 19 de enero de 1998 su archivo por prescripción de la acción disciplinaria.

**JIMÉNEZ, TULIO** Itinerario Cabo Segundo. Responsable de la detención y los maltratos físicos y verbales ocasionados a los campesinos Demesio Pimiento Jaimes, David Rincón, José Eduardo Monsalve, Leonor Flórez Oviedo, un niño de apellido Pimiento y Pedro Carvajal, el 22 de septiembre de 1993 en Betulia (Santander). Este último aparecería sin vida al día siguiente, en la carretera que conduce a San Vicente del Chucurí.

**ANALISIS DE IMPUNIDAD**

La Procuraduría Delegada Para los Derechos Humanos decreto la apertura de la investigación disciplinaria el 17 de agosto de 1994. En providencia del 11 de septiembre de 1998 decidió absolver de todos los cargos a los endilgados, fundamentándose en la duda existente en el proceso, pues consideró que no obstante las diferentes actuaciones tendientes a esclarecer lo ocurrido, no se tenía la convicción, la certeza de que los miembros militares sean responsables de los hechos denunciados como quiera que no se aclaró cuales fueron los móviles que rodearon los acontecimientos; es decir, no se lograron probar los cargos, por lo cual se daba aplicación al principio "In dubio pro reo". Con todo, el 22 de septiembre del mismo año el ente gubernamental declaró prescrita la acción disciplinaria.

**LACUTURE, IVAN** Itinerario Teniente que comandaba la patrulla que el 5 de abril de 1989, detuvo, desapareció, torturó y asesinó al campesino Abelardo Rueda Gómez, en El Carmen de Chucurí (Santander). No se adelantaron actuaciones judiciales contra el Oficial.

**LIZCANO VALENCIA, RODOLFO** Itinerario Subteniente. Tropas bajo su mando, el 19 de octubre de 1990, asesinaron al niño Carlos Hernando Vera Arguello, de 11 años de edad, en San Vicente de Chucurí (Santander).

**ANALISIS DE IMPUNIDAD**

Conocieron del caso la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja y la Procuraduría Regional de Bucaramanga. La abogada visitadora en su informe evaluativo recomendó archivar el caso porque las diligencias practicadas no permitieron individualizar los responsables del asesinato, y por tanto, según su consideración, se carece de mérito probatorio para abrir investigación formal ni para abrir pliego de cargos contra ninguno de los militares que participaron en este hecho.

**MADRID BARON, FERNANDO** Itinerario El 9 de julio de 1989, comandaba la patrulla militar que detuvo, asesinó y torturó al campesino Luis Hernando Garnica; y detuvo y torturó al también campesino Carlos Guevara en la finca Tierra Fría, ubicada en el municipio El Carmen de Chucurí (Santander). Ese mismo día fue asesinado un guerrillero por el ejército en esa misma zona. Junto al cuerpo de Luis Hernando fue puesto el del guerrillero y ambos reportados oficialmente como guerrilleros dados de baja durante un combate. El Oficial Madrid no fue vinculado penal ni disciplinariamente a investigaciones al respecto.

**MORENO MARTINEZ, MANUEL ORLANDO** Itinerario El 24 de marzo de 1988, tropas de contraguerrilla bajo su mando adscritas al Batallón Luciano D' Elhuyar, asesinaron al campesino Gerardo Garrido Bernal; y detuvieron y asesinaron a los aserradores Orlando Niño Duarte y Gustavo

Carvajal Pérez, en la quebrada Aguablanca, ubicada en la vereda El Guayabal, municipio de Simacota (Santander). Posteriormente, los uniformados se movilizaron, deteniendo en la misma vereda a Domingo Bernal, Ramiro Pinzón, Alfredo Pinzón Nieves, Elibardo Mariño Pinzón y el menor de edad Samuel Rueda. Todos fueron tratados cruelmente por los militares. ANALISIS DE IMPUNIDAD Mediante la resolución No. 025 del 11 de enero de 1990 la Procuraduría General de la Nación sancionó con treinta (30) días de suspensión en el ejercicio del cargo al Capitán Manuel Orlando Moreno Martínez por los allanamientos, registros y saqueos de las viviendas de Rosa García y Gerardo Garrido, y la detención de Alfredo Pinzón, Ramiro Pinzón, Samuel Rueda, Elibardo Mariño y Domingo Bernal. El mismo ente en la resolución No. 248 del 15 de junio de 1990 decidió mantener la sanción al inculpado ante el recurso de reposición interpuesto por este. Por los asesinatos de Gerardo Garrido, Orlando Niño y Gustavo Bernal el ente gubernamental no levanta cargo alguno contra el Capitán Moreno Martínez, a pesar de que el día de los hechos era el mando de la contraguerrilla, el oficial de más alto rango en el momento, y participe en el ocultamiento de los cadáveres en la fosa hecha por los detenidos. OVIEDO SAMUDIO, ALVARO Itinerario El 22 de septiembre de 1993, participó en la detención y maltratos físicos y verbales inferidos a los campesinos Demesio Pimiento Jaimes, David Rincón, José Eduardo Monsalve, Leonor Flórez Oviedo, un niño de apellido Pimiento y Pedro Carvajal, en hechos ocurridos en Betulia (Santander). Al día siguiente, en la carretera que conduce a San Vicente del Chucurí aparecería el cuerpo sin vida de Pedro Carvajal. ANALISIS DE IMPUNIDAD La Procuraduría Delegada Para los Derechos Humanos decreto la apertura de la investigación disciplinaria el 17 de agosto de 1994. En providencia del 11 de septiembre de 1998 decidió absolver de todos los cargos a los endilgados, fundamentándose en la duda existente en el proceso, pues consideró que no obstante las diferentes actuaciones tendientes a esclarecer lo ocurrido, no se tenía la convicción, la certeza de que los miembros militares sean responsables de los hechos denunciados como quiera que no se aclaró cuales fueron los móviles que rodearon los acontecimientos; es decir, no se lograron probar los cargos, por lo cual se daba aplicación al principio *In dubio pro reo*. Con todo, el 22 de septiembre del mismo año el ente gubernamental declaró prescrita la acción disciplinaria. PATAQUIVA, GERMAN Itinerario Capitán adscrito al Batallón Luciano D'Elhuyar como orgánico de la Base Militar de El Carmen. Tropas bajo su mando el 4 de febrero de 1988, detonaron tres granadas en San Vicente del Chucurí que causaron la muerte al niño Jhoan Alberto Olarte Sánchez de 4 años de edad, y heridas a Dos Mujeres. ANALISIS DE IMPUNIDAD Mediante averiguación disciplinaria No. 022-109200 del 8 de octubre de 1992, la Procuraduría Delegada Para las Fuerzas Militares abrió investigación disciplinaria contra el Capitán Pataquiva formulando cargos por permitir, tolerar, auspiciar, fomentar, encubrir y auxiliar dolosamente a grupos de autodefensas durante el tiempo que estuvo en la Base militar de El Carmen, así como diversas faltas disciplinarias. Finalmente esta sería archivada el 19 de enero de 1998 por prescripción de la acción disciplinaria. PLATA ALDANA, LUIS FERNANDO Itinerario El 29 de mayo de 1988, 50 campesinos serían asesinados, siendo los cuerpos de 38 de ellos desaparecidos; y otros 50 heridos por 240 militares al mando del Teniente Coronel Rogelio Correa Campos en la vereda Llana Caliente del municipio San Vicente de Chucurí (Santander). El Subteniente Plata Aldana se encontraba en el lugar de los hechos en su calidad de Comandante de la base militar de la Llana Caliente; dirigía una de las compañías contraguerrillas que disparó contra la concentración campesina. No se siguieron investigaciones contra el Oficial Plata Aldana por lo acontecido en Llana Caliente. PULIDO ROJAS, ORLANDO HERNANDO Alias: JUDAS Itinerario Orlando Hernando Pulido Rojas inició su carrera militar en 1982. En 1985 se encontraba adscrito al Batallón de Infantería No. 35 *Juanambú* en Florencia (Caquetá). Este año fue condecorado con la Medalla de Servicios Distinguidos en Orden Público por primera vez mediante el decreto 3414. En 1986 era ascendido a Teniente. Este Oficial tuvo su mayor actividad cuando fue trasladado a la V Brigada, exactamente a la Base Militar de El Carmen adscrita al Batallón de Infantería *Luciano D' Elhuyar*. Fue uno de los principales promotores de los grupos paramilitares que actuaban en el municipio de El Carmen del Chucurí (Santander); incluso, participaba en los patrullajes que hacían estos con tropas del ejército, como lo señalaban reiteradamente los campesinos de la región. El 10 Julio de 1.988 los señores Luis Emilio Fandiño Rueda y Daniel Uribe Corredor fueron detenidos y torturados por un grupo de militares dirigidos por el Teniente Orlando Hernando Pulido Rojas, en El Carmen de Chucurí. Luego de la aprehensión, las víctimas fueron conducidas a la Base Militar de El Carmen del Chucurí; en su permanencia en las instalaciones militares fueron torturados con amarradas durante 10 horas sin darles agua o alimentos, y además coaccionados a abandonar la región bajo amenazas de muerte. El 20 de julio de 1988, catorce campesinos serían asesinados por paramilitares miembros del Comando Coronel Correa Campos en la vereda Tres Amigos, en El Carmen del Chucurí. La mayoría de las víctimas habían participado en las marchas campesinas de mayo de 1988, varios de ellos miembros de una misma familia. Según testigos del hecho, entre los asesinos se encontraba el Oficial Pulido Rojas. El grupo era dirigido por Isidro Carreño, alias Comanche o Isnardo, reconocido comandante paramilitar de la zona. Los días 28 de julio y 1 de Agosto de 1988, 70 personas de la región fueron amenazadas y sus viviendas allanadas, bajo el calificativo de "alcahuetes de la guerrilla", el operativo estaba a cargo del Teniente Orlando Hernando Pulido Rojas, para ese tiempo Comandante de la Base Militar de El Carmen de Chucurí. El día 5 de Agosto el señor Ángel Miguel Plazas Vesga fue detenido ilegalmente y arrestado hasta el

día 6 de Agosto de 1988 en la Base Militar de El Carmen de Chucurí (Santander). El arresto se dio sin que existiera orden de autoridad competente ni un hecho que justificara la captura en flagrancia. En 1989, le sería otorgada al Teniente Pulido la medalla Orden al Mérito Militar "José María Córdoba" en el grado de caballero, por decreto 1747. En septiembre de este mismo año, el campesino Filemón Cala Reyes fue detenido en El Carmen por el Teniente Pulido Rojas, y conducido a la Base Militar de la localidad donde fue torturado; el oficial además amenazó de muerte a Filemón y le advirtió que sería eliminado por los paramilitares de San Juan Bosco La Verde. Posteriormente el sería nuevamente detenido, torturado y asesinado con sevicia el 15 de marzo de 1990, por miembros del grupo paramilitar "Los Masetos". Ese mismo año Pulido Rojas sería ascendido a Capitán. ANALISIS DE IMPUNIDAD Aunque no se conoce el contenido del fallo ni porque causa se dio, el 8 de Noviembre de 1991 la Procuraduría Delegada Para las Fuerzas Militares sancionó disciplinariamente al Teniente Pulido Rojas con 15 días de salario devengado para esa época, la suma de \$25.710. Por los otros crímenes en que estuvo involucrado en El Carmen, no se siguieron investigaciones en contra de Pulido Rojas. RIATES JAVIER ALFONSO Itinerario Coronel. Fue Comandante del Batallón Luciano D' Elhuyar durante 1993. Estando allí, ese año ordeno la carnetización de los pobladores de las zonas rurales del municipio de Betulia. En desarrollo de esa orden, el 1 de julio de 1993, Jesús Corzo fue detenido y torturado por una patrulla del ejército adscrita a esa unidad militar, al mando de un Sargento de apellido Vivas, y el cabo Miguel Urrea en la vereda Montebello, de Betulia (Santander). No se encuentran investigaciones que se hayan llevado contra el alto Oficial por estos hechos. RUBIO MORENO, WILLIAM FERNANDO Itinerario El 24 de marzo de 1988, tropas bajo su mando asesinaron al campesino Gerardo Garrido Bernal, y detuvieron y asesinaron a los aserradores Orlando Niño Duarte y Gustavo Carvajal Pérez en la quebrada Aguablanca, ubicada en la vereda El Guayabal, municipio de Simacota (Santander). Asimismo detuvieron y trataron cruelmente a Alfredo Pinzón, Elibardo Mariño, Domingo Bernal, Ramiro Pinzón y Samuel Rueda. ANALISIS DE IMPUNIDAD Mediante resolución No. 025 del 11 de enero de 1990 la Procuraduría General de la Nación decidió absolver al Teniente William Fernando Rubio Moreno de la detención y asesinato de Orlando Niño Duarte, Gustavo Carvajal Pérez, y Gerardo Garrido Bernal, porque no existe prueba alguna directa e indirecta de su participación en los delitos señalados, y por tanto "debe dársele aplicación al principio in dubio pro reo". Frente a las detenciones y tratos crueles hechos contra Alfredo Pinzón, Elibardo Mariño, Domingo Bernal, Ramiro Pinzón y Samuel Rueda, la Procuraduría no levanto cargo alguno contra el Teniente Rubio Moreno a pesar de su participación en todas las acciones cometidas por las tropas de las contraguerrillas, y ser comandante de una de ellas. URREA, MIGUEL Itinerario Cabo Primero. El 1 de julio de 1993, una patrulla bajo su mando adscrita al Batallón de Infantería No. 40 Luciano D'Elhuyar, detuvo y torturó a Jesús Corzo en Betulia (Santander). EL Suboficial nunca fue vinculado a investigaciones por este hecho.